

ACTA DE SELECCIÓN OC-015-2025

El Gerente de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E., en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión No. 006 del 3 de febrero de 2025, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 22 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E., es una entidad con naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, descentralizada y vinculada al municipio. Fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 019 del 7 de agosto de 2021.

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que, adicionalmente para garantizar el cumplimiento de las mismas, la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

Que, en tal sentido de acuerdo con el entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

Que, de conformidad con el Numeral 41 del Manual de Contratación No. 012 del 22 de diciembre de 2023 de Junta Directiva, establece Órdenes de compra de bienes, servicios y obra: La empresa EPUXUA podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV), toda vez, que conforme el estudio del mercado realizado el presupuesto oficial es por valor de \$813.836.102.00 o 571,71 SMLMV siendo menor a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) como establece el Manual mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA E.I.C.E.

Que, en relación con lo anterior, se celebró el Contrato Interadministrativo 1918 de 2025, suscrito entre el Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la **GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, razón por la cual, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** buscando la eficiencia, sostenibilidad y la optimación de los recursos de forma global, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades de la administración municipal y de acuerdo con su experiencia, determinó la necesidad y pertinencia de adelantar un proceso de selección para contratar una persona jurídica que se encargue de realizar **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN MATERIA DE RELACIONES PÚBLICAS, ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA, FREE PRESS, MONITOREO, OPTIMIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE REPORTES, CON EL FIN DE APOYAR LA DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y PRIORIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE NACIONAL EN**

COLOMBIA” para la alcaldía municipal de Soacha, lo cual es crucial para el fortalecimiento de su imagen institucional.

Que, la Empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal No DIS-2025000420 del día 15 de septiembre de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2025, y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

Que, el día veinticinco (25) de septiembre de 2025 se remitió, a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.com, la Invitación a cotizar correspondiente al proceso OC-015-2025, junto con los siguientes documentos: documento de caracterización, condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, indicadores financieros, presupuesto oficial, solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). Dicha invitación fue enviada a los posibles oferentes a los correos: proyectos@miacom.co fixradio@fixitcolombia.page y creandointegral@gmail.com

Que, el día veintiséis (26) de septiembre de 2025 se recibieron observaciones por parte de los interesados dentro del término previsto en el cronograma del proceso OC-015-2025.

Que el veintiséis (26) de septiembre de 2025 se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados y como resultado del análisis realizado dentro del término estipulado en el cronograma, se procedió a la expedición y publicación de la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el acápite de FORMA DE PAGO contenido en el CAPÍTULO V de la INVITACIÓN.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso el día veintinueve (29) de septiembre de 2025, a las 8:31 a.m., en las instalaciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se recibió en medio físico la única propuesta presentada por el proponente MIACOM S.A.S, conforme se detalla en la siguiente tabla:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE DE ARCHIVO
29 de septiembre de 2025 08:31 am, en las instalaciones de la empresa pública del municipio de Soacha EPUXUA avanza E.I.C.E. "Documentos presentados en físico"	MIACOM S.A.S	proyectos@miacom.co TEL: 6013474340	ORDEN DE COMPRA OC-015-2025

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.2 del Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador encargado de realizar la evaluación de la propuesta presentada, aplicando criterios objetivos y ciñéndose estrictamente a las reglas definidas en los Términos y Condiciones del proceso, así como en sus respectivos anexos y formatos.

Que, el día treinta (30) de septiembre de 2025, el Comité Evaluador, conformado por Magnolia López en como Evaluadora Jurídica, Magali España Ruales como Evaluadora Financiera y William Mauricio Páez como Evaluador Técnico, procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a MIACOM S.A.S., identificada con NIT: 900.677.188-6, quien presentó su propuesta con ocasión del proceso OC-015-2025, conforme a lo señalado en el Manual de Contratación, y se dio el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.

Que, en cumplimiento del cronograma, el día treinta (30) de septiembre de 2025 se remitió a todos los oferentes invitados el informe preliminar de evaluación, a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, con el fin de dar traslado para observaciones y subsanaciones de los requisitos habilitantes.

Que, con base en lo anterior, el día primero (01) de octubre de 2025, se envió a los oferentes, mediante el mismo canal electrónico, el informe final de evaluación correspondiente al proceso OC-015-2025.

Que, considerando la evaluación realizada, se concluye que la oferta presentada por el MIACOM S.A.S identificada con NIT: 900.677.188-6 cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, garantizando así el cumplimiento de los principios de la contratación pública, en especial los de selección objetiva y economía procesal, toda vez que con la suscripción del contrato se atiende de manera eficiente la necesidad identificada por la entidad.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, el Comité Evaluador recomendó al Gerente de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E., adjudicar el proceso bajo la modalidad de proceso de Selección orden de compra OC-015-2025, cuyo objeto es: **“Contratación de la prestación de servicios integrales en materia de relaciones públicas, adquisición y gestión de pauta publicitaria, Free Press, monitoreo, optimización y elaboración de reportes, con el fin de apoyar la divulgación de programas, campañas institucionales y prioridades de la alcaldía municipal de Soacha a través de medios de comunicación de alcance nacional en Colombia”**, al proponente **MIACOM S.A.S** identificada con NIT 900.677.188-6, por valor de **OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS (\$813'836.102) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de orden de compra OC-015-2025, cuyo objeto es: **“CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN MATERIA DE RELACIONES PÚBLICAS, ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA, FREE PRESS, MONITOREO, OPTIMIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE REPORTES, CON EL FIN DE APOYAR LA DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y PRIORIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE NACIONAL EN COLOMBIA”** al proponente **MIACOM S.A.S** identificada con NIT 900.677.188-6. representada legalmente por Juan Carlos Avellaneda Tamayo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.747.916 de Bogotá D.C, por valor de **OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS (\$813'836.102) M/CTE.** Incluido IVA Impuestos de Ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad DIS-2025000420 del 15 de septiembre de 2025, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

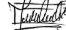
ARTÍCULO SEGUNDO: El Plazo de ejecución global del contrato será hasta EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo (1918-2025) suscrito entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** y **EPUXUA E.I.C.E.**

ARTÍCULO TERCERO: El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por correo electrónico, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en Soacha – Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre de 2025.



JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyecto: Magnolia López- Abogada 
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General 